

AVISO COMPLEMENTARIO



ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.

PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN Y REEMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES), POR UN VALOR NOMINAL MÁXIMO EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE HASTA US\$ 600.000.000 O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR (EL “PROGRAMA”).

OBLIGACIONES NEGOCIABLES GARANTIZADAS SERIE N° 7 DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR, A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 5 (CINCO) AÑOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 75.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES), MONTO QUE PODRÁ SER REDUCIDO O, EN SU CASO, AMPLIADO POR HASTA UN MONTO MÁXIMO DE US\$ 200.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES) (EL “MONTO MÁXIMO”).

Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. (“Aluar”, el “Emisor”, la “Emisora” o la “Compañía”), con sede social en Marcelo T. de Alvear 590, PISO 3°, (C1058AAF), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT N° 30-52278060-6, número de teléfono 4313-7593 o 4311-9026 / fax 4515 0732, correo electrónico: amartinezcosta@aluar.com.ar, sitio web: <http://www.aluar.com.ar>.

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al (i) aviso de suscripción de fecha 4 de octubre de 2023 (el “Aviso de Suscripción”) y al (ii) suplemento de prospecto de fecha 4 de octubre de 2023 (el “Suplemento de Prospecto”), en relación con las Obligaciones Negociables garantizadas (no convertibles en acciones) Serie N° 7, denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a tasa fija con vencimiento a los 5 (cinco) años desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US\$ 75.000.000 (dólares estadounidenses setenta y cinco millones), el cual podrá ser reducido o, en su caso, ampliado hasta un monto máximo de US\$ 200.000.000 (dólares estadounidenses doscientos millones) (las “Obligaciones Negociables”). Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por hasta el Monto Máximo, y serán emitidas por la Compañía en el marco de su programa para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 600.000.000 o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida o valor (el “Programa”), autorizado mediante Resolución del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) N.º 19.626 de fecha 20 de julio de 2018. La ampliación y prórroga del monto del Programa de US\$300.000.000 a US\$ 600.000.000 fue autorizada por la Disposición N° DI-2023-3-APN-GE-CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 8 de febrero de 2023, la adenda al Prospecto del Programa del 30 de mayo de 2023 autorizada por disposición N° DI-2023-25-APN-GE#CNV y la actualización del Prospecto de fecha 27 de septiembre de 2023 fue autorizada por Dictamen Técnico RE-2023-114727722-APN-GE#CNV. Los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se encuentran descriptos en (i) el Suplemento de Prospecto, (ii) el Aviso de Suscripción y (iii) el prospecto de actualización del Programa de fecha 27 de septiembre de 2023 (el “Prospecto”, y junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario, los “Documentos de la Oferta”), todos ellos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultades delegadas por ByMA a la BCBA (el “Boletín Diario”), y que se encuentran también disponibles al público inversor en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “Página Web de la CNV”), el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico (el “MAE”) (www.mae.com.ar/old.aspx?p=mercados/mpmae/index.aspx) (la “Página Web del MAE”) y su boletín electrónico (el “Boletín Electrónico”), y el sitio web institucional de Aluar (<http://www.aluar.com.ar>) (la “Página Web de Aluar”).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario, tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta, según corresponda.

Mediante el presente, y de conformidad con lo previsto en la sección “Oferta de las Obligaciones Negociables – Calificación de Riesgo” y en el capítulo “Calificación de Riesgo” del Suplemento de Prospecto y “Calificación de Riesgo” del Aviso de Suscripción, se informa al público inversor que con fecha 6 de octubre de 2023, FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) (“FIX”) ha otorgado la calificación “AAA (arg)” con perspectiva “Estable” a las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones de riesgo no representan en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.


Alberto Eduardo Martínez Costa
Subdelegado

Los agentes de calificación están obligados a revisar en forma continua y permanente las calificaciones asignadas, conforme lo prescripto por el artículo 47, sección X, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV. Por lo tanto, la calificación otorgada a las Obligaciones Negociables e informada en el presente, podrá ser modificada en el futuro. Los dictámenes de los agentes de calificación de riesgo pueden ser consultados en la Página web de la CNV en la sección “Registros Públicos–Calificadoras de Riesgos”, y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación asignada.

Asimismo, por el presente Aviso Complementario, se informa al público inversor que **se reemplaza íntegramente lo previsto** en el punto “16. Fecha de Emisión y Liquidación:” del Aviso de Suscripción por el siguiente:

“16) Fecha de Emisión y Liquidación: será el 12 de octubre de 2023. La liquidación e integración de las Obligaciones Negociables se podrá efectuar a través del sistema de compensación MAE. Véase “Plan de Distribución” del Suplemento de Precio”

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN MANTENDRÁN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DEL PRESENTE AVISO COMPLEMENTARIO.

Oferta Pública autorizada por la Resolución N° 19.626 de fecha 20 de julio de 2018. La ampliación y prórroga de monto del Prospecto del Programa fue autorizada por la Disposición N° DI-2023-3-APN-GE-CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 8 de febrero de 2023, la adenda al Prospecto del Programa del 30 de mayo de 2023 fue autorizada por disposición N° DI-2023-25-APN-GE#CNV y la publicación del Prospecto de Programa actualizado fue autorizada por el Dictamen Técnico RE-2023-114727722-APN-GE#CNV de fecha 27 de septiembre de 2023 de la Subgerencia de Emisoras de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de Aluar y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de Aluar manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Aluar y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen bajo los Documentos de la Oferta se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 51, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

La información contenida en este Aviso Complementario debe ser leída conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, los Documentos de la Oferta. Copias de los Documentos de la Oferta, el Contrato de Garantía y el Contrato de Representación podrán ser obtenidas en la sede social de la Emisora sita en Marcelo T. de Alvear 590 Piso 3° (C1058AAF), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina o en las oficinas de los Organizadores y Colocadores. Además de en su versión electrónica, en la AIF y en el sitio web del MAE.


Alberto Eduardo Martínez Costa
Subdelegado

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación - Integral
y Agente de Negociación
Matrícula N° 53 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación – Integral
y Agente de Negociación
Matrícula N° 72 de la CNV

COLOCADORES



Alchemy Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula N° 209 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 210 de la CNV



Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 54



Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

Puente Hnos S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 28 de la CNV

REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES



Global reach
Local knowledge

TMF Trust Company (Argentina) S.A.

La fecha de este Aviso Complementario es **6 de octubre de 2023**


Alberto Eduardo Martínez Costa
Subdelegado


Alberto Eduardo Martínez Costa
Subdelegado